

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Actuaciones Previas

Doña María José López Tahoces, Secretaria de las actuaciones previas 7/03, Ramo SS. EE. y demás entes públicos (Paradores Turismo España, S. A.), Cuenca, seguidas contra don José Manuel Caballero Blanco,

Hace saber: Que en dichas actuaciones previas se ha dictado por el ilustrísimo señor Delegado Instructor la siguiente

«Providencia.—Don José Manuel Andreu Cueto, Delegado Instructor. Madrid, a 3 de abril de 2003. Habiéndose practicado en el día de hoy liquidación provisional en las actuaciones previas anotadas al margen, y resultando la existencia de un presunto alcance por un importe total de treinta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro euros con sesenta y un céntimos (34.294,61 euros), de los que corresponden a principal 33.300 € y 994,61 € a intereses (se adjunta detalle del cálculo de los intereses), de conformidad con el artículo 47, apartado 1, letra f) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, acuerdo requerir a don José Manuel Caballero Blanco, con documento nacional de identidad número 75.539.162, para que reintegre, deposite o afiance, en cualquiera de las formas legalmente admitidas, y en el plazo de diez días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, el importe provisional del alcance, más los intereses, bajo apercibimiento, en caso de no atender este requerimiento, de proceder al embargo de sus bienes.

Notifíquese al Ministerio Fiscal, al Servicio Jurídico del Estado ante este Tribunal y a don José Manuel Caballero Blanco.

Dado que don José Manuel Caballero Blanco se encuentra en ignorado paradero, notifíquesele mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiera condena expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68, apartado 2, de la Ley 7/1988, de Funcionamiento de este Tribunal.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a don José Manuel Caballero Blanco.

Dado en Madrid a 3 de abril de 2003.—La Secretaria de las Actuaciones previas, María José López Tahoces.—Firmado y rubricado.—Delegado Instructor, José Manuel Andreu Cueto.»

Madrid, 3 de abril de 2003.—El Letrado, Delegado Instructor, José Manuel Andreu Cueto.—13.353.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

NULES

Edicto

Don Javier Edo Prades, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Nules,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 18/01-N, a instancias de la Procuradora doña Elia Peña Chordá, en nombre y representación de «Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante» («Bancaja»), contra don Óscar Franch Safont y doña María Luisa Mezquita Juan, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente y por término de veinte días, la venta en pública subasta de la/s finca/s que al final se relacionarán para cuya celebración se han señalado los días y condiciones que a continuación se fijan:

Se señala para la tercera subasta, y sin sujeción a tipo, el día 20 de mayo de 2003, a las doce horas.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina del «Banco Banesto» de esta localidad con el número 1351 0000 18 018/01, será igual o superior al 20 por 100 del precio de licitación de la segunda (que era el 75 por 100 del precio de tasación).

Segunda.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de las subastas hasta su celebración presentando el mismo en este Juzgado junto con el resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito previo para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—En caso de no poderse celebrar cualquiera de las subastas en los días para ellas señalados, por causas de fuerza mayor, éstas tendrán lugar en el siguiente día hábil y a la misma hora.

Sirva el presente edicto de notificación a los deudores en caso de resultar negativa la notificación personal en el domicilio hipotecario designado al efecto.

Bienes objeto de subasta

Dos naves industriales, de una sola planta, destinadas a granjas para cebo de cerdos, de dimensiones de 110 por 7 metros, interejos, con cubierta simple inclinada, situada a una altura en apoyos de 2,10 y 2,60. En cada una de las naves se diferencian mediante tabicamentos una zona central de almacenamiento de 8 por 7 metros y desde ésta hasta los extremos un total de 68 celdas de cebo de 3 por 3 metros, repartidas en 4 agrupamientos que estarán adosadas entre sí y dispuestas a ambos lados de un pasillo central longitudinal, los dos tercios posteriores de las celdas llevan el suelo enrejillado en slat, por debajo del cual discurren canales rectangulares de recolección de purines que desembocarán a pocetas de extracción situadas en el exterior, en la parte frontal de las celdas se disponen los comederos con bebederos automáticos.

Para el acceso a las naves se dispondrá de una puerta en cada uno de los extremos, de acuerdo con el pasillo central y otra puerta lateral para el almacén situado en el centro entre éste y ambas áreas de celdas existen puertas de comunicación.

En el exterior se sitúan una fosa de destrucción de cadáveres y una balsa para pretratamiento de purines.

Tanto las naves como la fosa y balsa descritas se encuentran en el interior de una parcela sita en término de Chilches, partida Tosals, con una superficie de 33 áreas 24 centiáreas, que linda: Norte, reguero; sur, camino de los Huertos; este, desagüe, y oeste, camino.

Es la parcela 805 del polígono 5 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Nules al tomo 1.395, libro 72 de Chilches, folio 50, finca número 3.415, inscripción quinta.

Precio de tasación: 27.000.000 de pesetas (162.273,27 euros).

Nules, 24 de marzo de 2003.—El Juez.—El Secretario.—13.269.

VIGO

Edicto

Doña Susana Álvarez García, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 8 de Vigo,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 335/2003 se sigue a instancia del Procurador Don Ricardo Vidal Sampedro, en representación de doña Dolores Mariño Suárez, expediente para la declaración de fallecimiento de Francisco Mariño Campos, nacido en Vigo el 1 de mayo de 1901, por lo que actualmente tendría 102 años, vecino de Vigo, quien se ausentó de su último domicilio en Vigo Rua Santa Cristina, número 75 Lavadores, no teniéndose de él noticias desde el año 1929 que partió de la ciudad de Vigo dirección a América, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Vigo, 3 de abril de 2003.—El/La Magistrado Juez, el/La Secretario.—14.728. 1.ª 19-4-2003